



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/63

Lunes, 05 de abril de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid nº 47/21, de 19 de marzo, por el que se convocan subvenciones a asociaciones de empresarios y comerciantes para el desarrollo de actividades de promoción y formativas.

BDNS:555608

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555608>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMATIVAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación de Valladolid:

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones inscritas a fecha de presentación de solicitud en el Registro de la Junta de Castilla y León en el epígrafe de empresarios o comerciantes, siempre que su domicilio social se ubique en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Para obtener la condición de beneficiario será imprescindible que en los Estatutos figure expresamente la condición de asociación de “empresarios” y/o “comerciantes”.

Segundo. Finalidad.

Estas ayudas se integran dentro del “PLAN IMPULSO, ESTRATEGIA 2021”, implementado especialmente ante la situación de crisis económica derivada del COVID-19, y que pretende ayudar a mantener el tejido productivo y el empleo en nuestra provincia, fomentando al mismo tiempo el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial, así como el nuevo emprendimiento y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).



Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 50.000 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: cantidad fija de 2.500 euros, salvo que los fondos no sean suficientes, en cuyo caso se repartirán proporcionalmente entre todos los solicitantes.

Si con la cantidad fija de 2.500 euros sobrasen fondos, éstos se repartirán en proporción al número de socios, aunque siempre con un límite máximo por beneficiario de 5.000 euros.

En todo caso, la subvención tendrá el límite de los gastos efectuados o previstos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 31 de mayo de 2021, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: los gastos de publicidad y, en general, cualquier gasto relacionado con el desarrollo de actividades de promoción o formativas, incluidos los gastos de gestión para la consecución de estos fines.

-Periodo subvencionable: desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales.

-Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.

- Resolución: única.

-Forma de pago: los beneficiarios recibirán el 100% del gasto justificado (abonado) y del gasto presupuestado o previsto, en este último caso con el carácter de "a justificar" y sin necesidad de constituir garantía.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo octava de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: la documentación justificativa deberá presentarse en un plazo no superior a 2 meses desde que finalice el periodo subvencionable.

Valladolid a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno. -El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

